

Boletín

de la Provincia



Oficial

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3313.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

Seccion Oficial.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el Rey y la Reina Regente Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 24 Abril.*)

Núm. 1694

Gobierno civil de la Provincia DE LAS BALEARES

Sección 3.ª—Negociado 3.ª—Circular.
—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de la Guardia Civil Militar de Seguridad y dependientes de mi autoridad la busca y captura de los presos fugados de la Cárcel de Laviana Manuel Martínez, natural de Sargantada de Ferruellos en Langreo de 23 años de edad, estatura regular, color bueno, pelo castaño ojos y cejas idem, sin bigote y algo patilla, viste trage de paño negro boina azul oscura y botas; de Dionisio Beana de idem de 27 años soltero, gasta algo de patillas viste trage tela azul, boina encarnada y borceguies y de Leandro Fernandez Fanjul de Sutfondio en S. Martin del Rey de 23 años de edad, soltero, barbilampiña; viste trage de tela azul, boina encarnada y zapatos y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Gobierno.

Palma 24 Abril 1888.

El Gobernador,
Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 1695

Sección 3.ª—Negociado 3.ª—Circular.
—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de la Guardia Civil, Militar de Seguridad y dependientes de este Gobierno, la busca y captura del mozo Juan Escalles, declarado prófugo por el Ayuntamiento de Sóller, hijo de Juan y de Francisca Alcover (a) Caseta número 28 del alistamiento de aquel pueblo, perteneciente al reemplazo actual, por no haberse presentado en el acto de la clasificación y declaración de soldados, y caso de ser habido lo pondrán á disposición del Sr. Alcalde del mencionado pueblo.

Palma 24 Abril 1888.

El Gobernador,
Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 1696

Sección de Fomento.—Carreteras.—
En virtud de orden de la Dirección general de Obras públicas de 9 del actual, he dispuesto que el día 5 del próximo mes de Junio, á las doce de su mañana, tenga efecto la subasta de los acopios necesarios para la reparación de los diez primeros kilómetros de la carretera de Fornells á S. Cristóbal, en la isla de Menorca, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de cinco mil cuatrocientas treinta y siete pesetas y veinte céntimos.

La subasta se celebrará en mi despacho en el día y hora señalados con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno el presupuesto y condiciones que han de regir en el referido servicio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendiéndose en papel timbrado de la clase 11.ª arreglándose exactamente al modelo adjunto, debiendo consignar previamente en la Caja del Tesoro de esta provincia la cantidad correspondiente al uno por ciento del presupuesto de contrata, siendo preciso acompañar al pliego de proposición el documento que acredite haber realizado dicho depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitación, únicamente entre sus autores, abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, fijándose la primera puja por lo ménos en veinte y cinco pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Los gastos de inserción de este anuncio en la *Gaceta*, serán satisfechos por el rematante.

Palma 24 de Abril de 1888.

El Gobernador,

Arturo de Madrid-Dávila.

Modelo de proposición.

D. N. N.... vecino de.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la subasta de los acopios necesarios para la reparación de los diez primeros kilómetros de la carretera de Fornells á S. Cristóbal, en la isla de Menorca, y de los requisitos y condiciones que se exigen para el cumplimiento de este servicio, se comprometo á tomar á su cargo los mencionados acopios

con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la cantidad escrita en letra siendo desechada la proposición en que así no se haga.)

(*Fecha y firma del proponente.*)

Núm. 1697

BANCO DE ESPAÑA

SUGURSAL DE BALEARES

Sección de Contribuciones

A tenor de lo preceptuado en el art. 14 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884: se anuncia al público que desde el día 1.º al 13 inclusive de 8 de la mañana á 2 de la tarde del próximo mes de Mayo se verificará la cobranza á domicilio de las Contribuciones Territorial é Industrial de esta Capital correspondiente al 4.º trimestre del actual año económico por los cobradores dependientes de la Agencia respectiva.

Trascurrido el plazo indicado se conceden seis días de prórroga para la cobranza voluntaria en las oficinas de la recaudación establecida en esta Sucursal; durante cuyo plazo; esto es desde el día 14 al 19 inclusivos los Sres. Contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno advirtiéndose pero, que desde el día 21 quedarán incurso en el recargo de primer grado de apremio establecido en el art. 16 de la referida Instrucción.

Para conocimiento de los Señores contribuyentes á continuación se insertan los nombres de los Cobradores que han de verificar la cobranza á domicilio en cada uno de los distritos que la Agencia comprende con el detalle de las calles que cada uno á de recorrer.

Dichos cobradores irán provistos de los documentos que acrediten su personalidad y cargo, los cuales deberán exhibir á todo Contribuyente que así lo exija, para mayor seguridad del mismo y evitar desagradables consecuencias.

PRIMER DISTRITO

Cobradores, D. Bartolomé Palau y Llado y D. Eduardo Tubau y Soler.—Agua, Apantadores, Atarazanas, Birretería, Baratillo, Brondo, Balse-ria, Ceadó, Campana, Conquistador, Cestos, Danús, Fideos, Felipe Bauza, Jaime Ferrer, Juliá, Jovellanos, Libertad, Lonja, Plaza de id, Marina, Maimó, Mar, Medinas, Mesqui-

da, Miñonas, Mirador, Moyá Orfila Orell, Peña, Poderós, Puigdorfila, Plateros, Peregil, Quint, Remolares, Rosario, Plaza del Reja, Sagreras, S. Roque Sans, San Sebastian, Santo Cristo, S. Juan, Sta. Bárbara, Santa Cilia, San Miguel, Sindicato, Vecindad, Veri, Valero, Victoria, Yeseros, Imprenta, Zavellá y Zanglada.

SEGUNDO Y CUARTO DISTRITO

Cobrador, D. Francisco Beltran y Morro, Arco Merced, Alfarería, Alfareros, Barceló, Bobians, Borrás, Ballester, Botones, Cruz, Camaró, Campo Santo, Capuchinas, Cazador, Conrado, Consolación, Crianza, Curtidores, Diezmo, Deanato, Desamparados, Dragona, Duzay, Estrella, España, Estacada, Estación Ferrocarril, Estudio General, Escuela, Feliu, Frailes, Fortuñy, Formiguera, Fonollar, Ginard, Herreria, Justicia, Lulio, Lougeta, Luz, Matadero, Merced, y plaza de, Molineros, Miró, Mora, Monteros, Monserrat, Miramar, Montesión, Morey, Olivar y Plaza de, Petit, Paja, Peletería, Puerta Pintada, Padre Nadal, Pont y Vich, Portella, Palau, Puerta de Mar, Pureza, Palacio, Reus, San Antonio, San Buenaventura, San Andrés, San Gerónimo, S. Felipe, Santo Espiritu, S. Agustin, Santañy, Salat, Samaritana, Socorro, y plaza del, Salom, S. Bernardo, S. Cristóbal, S. Pedro Nalasco, Sta. Clara, Sta. Fé, Seminario, Seo y plaza de la, Serra, Sto. Domingo, Sol, Temple y plaza del, Tierra Santa, Troncoso, Tore Amor, Vila, Virgen de Lluch, Vidrio, Vallori, Vilanova, Vallespir Viento y Yeso.

TERCER DISTRITO

Cobrador D. Joaquin Torrijos y Kischoffer, Almidonera, Angeles, Armengol, Almudaina, Amargura, Bala Roja, Baluarte del Principe, Beato Alonso, Berard, Blanquer, Bosch, Beata Catalina, Beneficencia, Bonaire, Boneo, Bueyes, Calatrava, Caldés, Cadena, Call, Cort, Copiñas, Capellanes, Capiscolato, Compañy, Cavalleria, Caceres, Campaner, Canals, Capuchinas, Catañy, Chacon, Cifre, Concepción, Constitución, Corralasas, Hecce-Homo, Ermitaño, Esparteras, Estanco, Gavarrera, General Barceló, Gloria, Hospital, Jaquotot, Puerta Jesus, Jardin Botánico, Maestra, Misericordia, Moncada, Montenegro, Moro, Obispo, Oliva, Olivera, Palma, Paz, Perco, Pueyo, Pino, Pólvora, Piedad, Pescadores,

Ribera, Rafas, Rambla, Riera, Roig, Rosa, Sacristia de San Jaime, Salas, Salellas, San Cayetano: San Felio, S. Jaime, San Lorenzo, San Martin, San Pedro, Sta. Catalina, Plaza de la Puerta, Sta. Cruz, Sta. Magdalena, Serina, Torrella, Truyol, Unión, Valseca, Zagrana.

QUINTO DISTRITO

Cobradores D. Nicolás Pascual y Vicens y D. Eduardo Tubau.—Arabi, Aceite, Arbós, Banco España, Bolseria, Búrgos, Brossa, Borne, Berga, Corral, Carió, Cármen, Cererols, Cofradia, Cordeleria, Cordeleros, Cuartera, Enrich, Esparteria, Escursach, Fiol, Gater, Galera, Hostales, Huertos, Harina, Jaime 2.º, Masanet, Mercado, Monjas, Montaner Mercadal, Mora, Milagro, Maura, Misión, Olmes, Odon-Colom Poquet, Plaza Mayor, Plateria, Pelaires, Pasadizo, Plaza Toros, Perpiñá Pizá, Real, Rincon, Rubí, Rastrillo, Sta. Eulalia, S. Bartolomé, S. Nicolás, S. Elias, Soledad, Sintas, Siete esquinas, S. Francisco, Sombrieros, Tesesas, Tagamanent, Tamorer, Teatro, Vicente Mut y Vidriera.

Distrito de las Afueras y Hacendados Forasteros, D. Eduardo Tubau y Soler.

Se recuerda á los Sres. Contribuyentes la necesidad de que por ningun concepto dejen de recogerse los recibos que satisfagan para evitar desagradables consecuencias; puesto que solo la posesión del recibo de talon es el único medio de justificar su solvencia.

Igualmente se advierte que deben rechazar los recibos manuscritos; los cuales son nulos y sin ningun valor ni efectos, como tambien los enmendados si las enmiendas no están salvadas en el mismo recibo por medio de nota á cuyo pie aparezca el sello de la Administración de Contribuciones y la firma del Recaudador que lo suscribe.

Todo lo cual se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Sres. contribuyentes.

Palma á 26 Abril de 1888.—El Jefe de la Sección, Enrique Vazques.

Núm. 1698

ALCALDIA DE PALMA

El dia 28 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia, la segunda subasta para la venta de las construcciones y solar que ocupa en la Plaza Mayor la actual Escaderia; cuyo acto tendrá lugar con sujeción al proyecto que original está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento; y á los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 3280; cuyas condiciones sexta y décima de las generales; primera y octava de las facultativas y primera de las económicas quedan modificadas para la presente subasta en la forma que á continuación se espresa.

CONDICIONES GENERALES

6.º Los pliegos se entregarán cerrados y deberán contener la proposición ajustada al modelo que se inserta al final de estas condiciones, la cédula personal del licitador; y el resguardo que acredite haber entregado en la Depositaria de fondos

municipales; para el primer acto la cantidad en oro ó plata de dos mil ciento ochenta pesetas sesenta y nueve céntimos, equivalente al cinco por ciento del tipo de subasta; y para el segundo acto; para el lote letra A la cantidad de mil trescientas noventa y seis pesetas ochenta y un céntimos; y para el lote letra B, la de seiscientos ochenta y tres pesetas ochenta y nueve céntimos, tambien en oro ó plata, equivalente igualmente al cinco por ciento del tipo de subasta de cada uno. Cuando un licitador presente más de un pliego, basta que en cualquiera de los que entregue acompañe los dos últimos documentos.

10. En el mismo acto de la apertura el Sr. Alcalde declarará desechadas las proposiciones cuyo tipo sea menor que el fijado para la subasta, los que no fueren acompañadas del resguardo de Depósito y de la cédula personal del licitador, fuera del caso previsto en la condición sexta; y los que no se ajustaran al modelo correspondiente, siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que se contraiga, sin que en caso de existir esta duda, deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

CONDICIONES FACULTATIVAS
Ptas. Cts.

1.º El aréa que trata de enagenarse la constituye de centro á cielo un rectángulo de 28'40 metros de longitud por 4'80 de latitud aproximadamente, que arroja una superficie de 136'32 metros cuadrados, los que tasados á 198'90 pesetas el metro cuadrado, importan la cantidad de . 27114'04

En planta de sotano solamente, la parte aporticada la constituye otro rectángulo de 31'65 metros de longitud por 4'00 metros de latitud aproximadamente que arroja una superficie de 126'60 metros cuadrados, los que tasados á 7'956 pesetas el metro cuadrado importan. 1007'23

En planta alta solamente á contar desde la altura del primer piso, ó sea sobre la parte aporticada, la forma tambien otro rectángulo de 32'20 metros de longitud por 4'00 metros de latitud aproximadamente que arroja una superficie de 128,80 metros cuadrados; mas el rectángulo sobre la escalera que mide 3'30 metros de ancho por 4'80 metros de largo aproximadamente, arrojando una superficie de 15'84 metros cuadrados, que unidos á los 128'80 dan como superficie enagenable 144'64 metros cuadrados, los que tasados á 79'56 pesetas el metro cuadrado importan. 11507'56

En planta alta tambien y sobre la propiedad de los herederos de D. Juan Van-

rell, la parte que se enagena la constituye un rectángulo de 8'80 metros de longitud por 4'65 metros de latitud aproximadamente; que arroja una superficie de 40'92 metros cuadrados, los que tasados á 46'80 pesetas el metro cuadrado importan. 1915'06

Las construcciones hoy existentes en lo que se enagena esto es, los muros, columnas, cornisa y tejas de la actual pescaderia y que quedarán á beneficio del adquirente, importarán, la cantidad de . 2070'00

Suma pesetas. . 43613'89

Resulta pues que lo que se enagena, asciende á cuarenta y tres mil seiscientas trece pesetas, ochenta y nueve céntimos.

8.º Si no fuese posible la enagenación total del solar de que se trata, se procederá á la venta, en dos lotes; uno compuesto del sótano, planta baja y planta alta marcado en el plano con las letras de color carmin m. o. n. n.º mi: y otra de la restante; estos lotes se marcan tambien con las letras de carmin res-

pectivamente A al primero y B al segundo.

El precio de cada lote en este caso será el de veinte y siete mil novecientos treinta y seis pesetas diez y ocho céntimos para el primer lote ó sea el marcado con la letra A; y quince mil seiscientos setenta y siete pesetas setenta y un céntimos para el segundo, ó sea el marcado con la letra B, obligándose los adquirentes de uno y otro lote, á las mismas condiciones en cada lote respectivo que las que se fijan para la enagenación en uno solo.

CONDICIONES ECONOMICAS

1.º El tipo de la subasta es el de cuarenta y tres mil seiscientos trece pesetas ochenta y nueve céntimos para la venta total de que se trata y no será admitida proposición alguna menor al tipo prefijado; y para el segundo acto que tendrá lugar en el caso de que el primero no produjese remate, tampoco será admitida ninguna proposición cuyo tipo sea menor de 27'936 pesetas 18 céntimos para el lote señalado con la letra A; y de 15'677 pesetas 71 céntimo para el lote señalado con la letra B. del plano.

Palma 23 de Abril de 1888.—El Alcalde, Manuel Guasp.

Núm. 1699

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LAS BALEARES

Tercer trimestre de 1887 á 1888.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1887 á 1888 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos veri- cados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	31287'20	
Idem en los Establecimientos de Beneficencia é Ins- trucción pública.	4826'24	36113'44
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		303974'55
Cargo		340087'99
Data por pagos verificados en igual trimestre		322214'79
Existencia para el trimestre que sigue		17873'20

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del tri- mestre ante- rior por opera- ciones realiza- das.	Operaciones realizadas en este trimes- tre.	TOTAL de las operacio- nes hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas	Pesetas.
1 Rentas.	"	"	"
2 Portazgos y barcajes	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas	"	"	"
4 Repartimiento	217416'48	143654'97	361071'45
5 Instrucción pública.	9886'91	3330'00	13216'91
6 Beneficencia	19793'14	21130'74	40923'88
7 Ingresos extraordinarios	"	"	"
8 Arbitrios especiales.	"	"	"
9 Empréstitos	"	"	"
10 Enajenaciones	"	"	"
11 Resultas	18377'68	3422'50	21800'18
12 Movimiento de fondos ó suple- mentos	142060'34	132436'34	274496'68
13 Reintegros	1000'00	"	1000'00
14 Ampliación	"	"	"
Cargo.	408534'55	303974'55	712509'10

PAGOS.

	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Administración provincial	31766'25	15859'50	47625'75
2 Servicios generales.	1010'00	1085'00	2095'00
3 Obras obligatorias	"	"	"
4 Cargas.	2070'00	1035'00	3105'00
5 Instrucción pública	15619'68	8163'76	23783'44
6 Beneficencia	155154'04	149185'62	304339'66
7 Corrección pública.	6098'04	4608'65	10706'69
8 Imprevistos	2634'48	1196'00	3830'48
9 Nuevos establecimientos	"	"	"
10 Carreteras	"	"	"
11 Obras diversas	10717'32	3519'94	14237'26
12 Otros gastos	5290'96	4674'98	9965'94
13 Resultas	"	450'00	450'00
14 Movimiento de fondos.	142060'34	132436'34	274496'68
15 Ampliación	"	"	"
Data.	372421'11	322214'79	694635'90

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palma á 10 de Abril de 1888.—El Depositario, Juan Gelabert.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.

En Palma á 10 de Abril de 1888.—El Contador, Lino Pinillos.—Visto Bueno, El Presidente, P. Ripoll.

Núm. 1700

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LLUMMAYOR

Tercer trimestre de 1887 á 1888.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1887 á 1888 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	445'71	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	6126'23	
Cargo	6571'94	
Data por pagos verificados en igual trimestre	6476'59	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	95'35	

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	1917'80	937'25	2855'05
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	39'87	"	39'87
8 Resultas	61'09	333'67	394'76
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	15713'82	4855'31	20569'13
10 Reintegros	"	"	"
Cargo.	17732'68	6126'23	23858'81

PAGOS.

	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	3996'04	892'06	4888'10
2 Policía de seguridad.	2627'06	75'00	2702'06
3 Policía urbana y rural.	366'02	299'50	665'52
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia	960'45	37'05	997'50
6 Obras públicas	2219'08	93'51	2312'59
7 Corrección pública	571'58	"	571'58
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	5654'39	5079'47	10733'86
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos	892'25	"	892'25
12 Resultas	"	"	"
Data.	17286'87	6476'59	23763'46

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Llummayor á 31 de Marzo de 1888.—El Depositario, Miguel Verdera.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.

En Llummayor á 31 de Marzo de 1888.—V.º B.º El Alcalde, Miguel Verdera.—El Contador, (ó Secretario Contador), Juan Verdera.

Núm. 1701

HARINERA MALLORQUINA.

Situación de la Sociedad en 31 Diciembre de 1887.

ACTIVO.

	Pesetas.	Pesetas.
Caja. {En efectivo metálico	6875'00	
{Id. billetes	388490'30	395365'30
Sucursal del Banco de España.		9859'76
Cambio Mallorquin cjc. Hipotecaria		3332'33
Idem id. id valores.		31500'00
Edificio fábrica.		84749'41
Maquinaria		95328'10
Edificio almacén en Palma		33812'54
Id. id. Felanitx		33702'19
Combustible		2016'00
Fabricación. {En granos.	469455'02	
{Id. harinas y salvados.	51049'00	520504'02
Envases		16292'55
Vinos, alcoholes piperio y útiles		188845'31
Útiles y medios de transporte.		6500'00
Buques: Vapor Cataluña.	250000'00	
Velesos, Santiago y Salvador	27000'00	277000'00
Efectos á cobrar y negociar		38000'00
Corresponsales		57079'37
Cuentas corrientes		125250'03
Cuentas transitorias		11492'40
Instalación y mobiliario		8410'41
		1939039'72
Acciones en depósito: V. N		37500'00
		1976539'72

PASIVO.

Capital	500000'00
Obligaciones al portador	537500'00
Id. á pagar	244099'61
Corresponsales	157208'09
Cuentas corrientes	178093'43
Cuentas transitorias	248749'38
Fondo de estatutos	3949'90
Id. id. Reserva	37544'27
	1907144'68
Acreedores por acciones en depósito V. N	37500'00
	1944644'68
Beneficios por liquidar	31895'04
	1976539'72

El Presidente interino, Rafael Garcias.—El Director Gerente, Francisco Segrista.—El Vocal Secretario, Manuel Guasp.

LA ISLEÑA EMPRESA MALLORQUINA DE VAPORES.

Balance de la Sociedad en 31 Diciembre de 1887.

ACTIVO.		Pesetas.	Pesetas.
Caja.	(En la Social)	654'47	
	Id. id. del Cambio Mallorquin	10883'78	16002'94
	Id. depositos voluntarios	25900'00	37438'25
Vapores		1219761'39	
Utiles en puertos y repuestos		51193'14	
Mobiliario	9912'24		
Gastos de Instalación	6090'70	16002'94	
Corresponsales		366'73	
Viajes vapores		12633'80	
Cuentas corrientes		4234'84	
Cuentas transitorias		143737'82	
Valores		6086'00	
Almacenes		119161'08	
Deudores por fletes		5077'68	
Suma el activo		2909332'67	
PASIVO.			
Cuentas corrientes		369'69	
Cuentas transitorias		1399115'67	
Fondo de calderas		30000'00	
Fondo de reserva		25000'00	
Dividendo activo		1000'00	
Corresponsales		19051'87	
Capital Social		1397000'00	
Beneficio del presente ejercicio	36790'65		
Residuo del anterior	1004'79	37795'44	
Igual al activo		2909332'67	

D. Alejandro Rosselló y Pastors, Abogado, Vocal Secretario de la Isleña Empresa Mallorquina de Vapores.

Certifico: que el balance que precede fué aprobado en Junta General ordinaria celebrada en los días 26 de Febrero y 25 de Marzo últimos, según resulta del acta de dicha sección á que me refiero. Y para que conste firmo la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente en Palma á 6 de Abril de 1888.— Secretario, Alejandro Rosselló.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Hierro y D. Juan Lorenzo Arroyo contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que declaró la nulidad de las elecciones municipales verificadas en Santa Olalla el mes de Mayo del año próximo pasado, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 13 del actual el siguiente dictámen:

«Excmo. S.: De Real orden se ha remitido á informe de esta Sección el expediente relativo á las elecciones municipales verificadas en Santa Olalla, provincia de Toledo, durante los primeros días de Mayo último. Consta por acta notarial que tres vecinos de Santa Olalla solicitaron del Alcalde, en 26 de Abril, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 20 de la ley Electoral, hiciese constar en el apéndice del libro del censo los errores cometidos en la redacción de las listas

electorales, en las que había 10 nombres equivocados; á esta pretensión manifestó el primer Teniente de Alcalde que, constándole la certeza de los expresados errores, estaba dispuesto á que fueran subsanados, no habiéndolo hecho antes por no haberse fijado en ellos; pero el Alcalde manifestó que no admitía reclamación de ningún género ni subsanaba los errores, y que el Teniente de Alcalde, que había podido llamar la atención del Ayuntamiento, tenía expuesto lo contrario.

En el día de la elección de la mesa definitiva protestaron contra su validez dos de los Secretarios escrutadores proclamados, fundándose en no haberse subsanado los errores de que hace relación el acta notarial antes citada, y en no haberse admitido á votar á los electores á que se refería, aunque fueron identificados por los reclamantes y otros electores, mientras que por el contrario se había aceptado el voto de algunos que aparecían también con apellidos equivocados é incompletos.

También se fundaban en que aparecía algún apellido en la lista presentada á la mesa de distinto modo

que en otra parte, que no se expresa claramente cual sea.

La mayoría de la mesa acordó hacer constar la protesta, manifestando que el Alcalde no admitió la reclamación expresada, fundado en las disposiciones de los artículos 22 al 30 de la ley Electoral, sin perjuicio de dar cuenta al Ayuntamiento: que en la sesión del 28 de Abril acordó que no procedía la subsanación de esos errores, que los electores no admitidos en el acto de votar podían haber resultado los mismos que figuraban con dichos apellidos en las listas, porque, si bien es cierto que algunos de los que se encontraban en el salón dijeron conocerlos, otros expusieron que no podían ser los mismos que los que figuraban en las listas, y que si fueron admitidos algunos que tenían en éstas apellidos equivocados, era insignificante la diferencia, que se reducía á una letra:

En el primer día de elección no se admitió á votar á nueve electores de los 10 citados en el acta notarial, por no estar conformes sus apellidos con los que aparecían tener al ir á emitir su sufragio, protestándose por este motivo, y por haber emitido su voto un elector que figura en las listas, pero de quien se dijo que era francés:

Reunidos los comisionados de la Junta general de escrutinio con el Ayuntamiento, hubo empate respecto á la validez de la elección, contra la cual se había protestado, alegando, entre otros extremos, que del acta notarial (que en el expediente no consta), resulta las cédulas electorales de los individuos que aparece en las listas con nombres equivocados no fueron entregadas por el Alcalde al encargado de repartirlas, y que habiendo sido de ocho votos la diferencia entre los candidatos que obtuvieron mayor y menor de ellos respectivamente, la admisión de nueve hubiera cambiado el resultado de la elección:

Decidido el empate, previa orden de la Comisión provincial, en el sentido de declarar válidas las elecciones, fueron anuladas por la Comisión provincial, expresando, entre otros fundamentos de su acuerdo, que el plazo á que se refiere el art. 22 de la ley es sólo para reclamar inclusiones y exclusiones: que el art. 26 establece el medio de subsanar los errores de la lista, y que el artículo 62, que dispone que en ciertos casos se computen á los candidatos votos en que aparezca algún error en las papeletas, es aplicable por analogía al caso de que los mismos errores se refieran, no á los votos, sino á los votantes.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, la Sección expondrá á la consideración de V. E. que el artículo 20 de la ley Electoral se refiere también á las rectificaciones de los nombres y apellidos equivocados, porque, no pudiéndose decir que está en las listas el que no ha sido incluido en ellas con los suyos propios, la solicitud de que se mencionen debidamente equivale á una de inclusión.

El párrafo segundo del mismo artículo preceptúa que, una vez terminada la primera quincena de Febrero, no se admitan reclamaciones de ningún género, y no puede, por consiguiente, admitirse la relativa á rectifi-

cación de nombres, no oponiéndose á esto lo preceptuado en el art. 20 de la ley, en que se expresa el modo de rectificar los errores cometidos en la reclamación del censo electoral; pues debiéndose formar éste con arreglo á las listas electorales ultimadas, esos errores son los que pueden cometerse al copiarse en él las listas mencionadas, y de ningún modo los de éstas.

Respecto á la negativa de la mesa á admitir el voto de varios electores por los motivos expresados, la Sección no cree que lo sea para declarar nulitas las elecciones, porque está en las atribuciones de las mesas electorales resolver los incidentes que se promuevan en la votación, con arreglo á la ley, cuando está prevista en ella el caso, y á su criterio cuando no haya disposiciones legales relativas á aquel.

Esto es lo que ocurre en el presente caso, pues la ley que previene el de que haya dudas acerca de la personalidad del elector ó cerca de su cédula, nada dicen de lo que debe hacerse cuando se discute, no si un electores quien afirma ser, sino si es el mismo que figura con un nombre semejante en las listas electorales.

La nueva mesa resolvió estas cuestiones usando de sus facultades, y como no infringió, al hacerlo, ley alguna, la Sección entiende que no ha lugar á anular las elecciones, porque en uso de ellas admitiese á votar á unos electores y se negase á recibir el sufragio de otros.

Y no cabe citar á este propósito el art. 62 de la ley, pues si éste hubiese querido que fuese aplicable á los errores relativos á los nombres de los votantes, lo hubiese expresado.

Por consiguiente, la Sección opina que procede declarar válidas las elecciones verificadas los primeros días de Mayo último en Santa Olalla, revocando el acuerdo de la Comisión provincial.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina, Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1888.

ALBAREDA

Sr. Gobernador de la provincia de Toledo.

(Gaceta 30 de Enero.)

PALMA

ESCUELA TIPOGRÁFICA-PROVINCIAL.

INDICE DEL MES DE ABRIL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Reproduce exposición y R. D. sobre las Juntas de obras de puentes. 3302

Por la Dirección general de Instrucción pública se anuncia la vacante de una cátedra en la Universidad de Granada. 3302

Por la misma id, id, en la Central. 3302

Encarga la busca y captura del soldado José Bonet Noguera. 3303

Idem id, id, de los presos Juan Moreno Chua y otros. 3303

Idem id, de Francisco Baró Viñals. 3303

Reproduce una R. O, circular del Ministerio de Fomento recordando á los Gobernadores el exacto cumplimiento de las leyes de caza. 3303

Circular convocando elecciones municipales en San Juan. 3304

Anuncia vacantes de catedras en Universidades de Oviedo, Salamanca y en la facultad de Medicina de la Central. 3304

Encarga la busca y captura de José M.^a Castanaga y de José René Baltasá. 3305

Publica estado del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo durante el mes de Marzo último. 3305

Encarga la averiguación del paradero de D. Damasco Garcia. 3306

Reproduce exposición y R. D. creando en todos los partidos judiciales de España, campos de demostración agrícola. 3307

Recuerda á los Sres. Alcaldes y Directores de Sanidad de los puertos el exacto cumplimiento de cada una de las disposiciones de la R. O. circular de 21 de Marzo último. (Suplemento). 3307

Publica de nuevo relación de las cantidades que deben satisfacer los Ayuntamientos del partido de Palma por gastos carcelarios. 3308

Idem R. O. sobre la rebaja que han concedido las compañías de ferrocarriles del Norte y del Mediodía para el transporte de trigos y harinas. 3308

Encarga la busca y captura de Francisco Gomez, Pedro Marin, Juan Bautista Ballester Mayol, Juan Monserrat, Francisco Serrana, Felipe Carbonell, Francisco Serra, Juan Colomar y Miguel Serra. 3309

Por la Dirección general de Instrucción pública se anuncian varias vacantes de cátedras en las escuelas de comercio de Barcelona, Málaga, Sevilla, Madrid, Alicante y Zaragoza. 3310

Idem id, en las facultades de Medicina de Valencia y Santiago. 3310

Convoca la Excm. Diputación para el 3 del corriente. 3311

Encarga la captura de Antonio Ramirez, Manuel Moreno, Idefonso Hernandez, Rafael Franco Martinez, Francisco Gai y Manuel Ballester. 3311

R. O. sobre la exposición elevada por la Cámara de comercio de Madrid, con objeto de que puedan tomar parte de la misma los Agentes de cambio y Bolsa. 3312

Por la Dirección general Instrucción pública se anuncia la vacante de una cátedra en el Instituto de Oviedo. 3311

Encarga la captura de Manuel Martinez, y Leandro Fernandez. 3313

Idem del mozo Juan Escales. 3313

Anuncia subasta de acopios con destino á la carretera de Fornells á San Cristóbal. 3313

JUNTA ORGANIZADORA para la exposición Universal de Barcelona

Circular á los Sres. Alcaldes para

que dispongan el ingreso de las cantidades consignadas con objeto de cubrir los gastos de embalaje y otros, de los objetos que han de concurrir en dicho certamen. 3302

Señala el dia que quedará cerrado el plazo para admitir productos con destino á la exposición. 3312

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción Pública

Reproduce una comunicación del Vicepresidente de la Junta Central de derechos pasivos. 3308

DIPUTACION PROVINCIAL

Publica el extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 15 de Noviembre último. 3303

Idem id, id, en la celebrada el 11 de Febrero, 3303

Idem id, id, en la celebrada el 3 de Abril, 3305

Idem id, id, en la celebrada el 6 de id, Idem circular y repartimiento formado por la Contaduria fijando las cuotas que deben satisfacer los Ayuntamientos por gastos provinciales en el año 1888-89, 3306

Idem el extracto de la cuenta de fondos Provinciales durante el ejercicio ordinario de 1886 á 1887, 3307

Idem el extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 10 del actual, 3307

Idem id, id, id, en la celebrada el 12 de id, 3309

Idem subasta para el derribo de varias paredes y otras obras en el edificio de la Inclusa de Palma. 3309

Idem la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del mes actual. 3309

Idem el extracto de la cuenta de fondos provinciales durante el ejercicio ampliado de 1886-87, 3309

Idem la cuenta de ingresos y gastos realizados durante el tercer trimestre de 1887-88, 3312

COMISION PROVINCIAL

Publica el resultado de las limosnas depositadas en el cepillo del Sto. Cristo de la Sangre durante el mes de Marzo último, 3311

Participa á los Ayuntamientos que si en el término de 15 dias no remiten las cuentas municipales de 1886-87 quedan conminados con la multa de 30 pesetas, 3312

DELEGACION DE HACIENDA

Participa haber dispuesto que el inspector del Timbre del Estado D. Antonio Brabo proceda á girar la visita en esta capital y D. Francisco Mateu al partido de Inca. 3309

Anuncia subasta para la venta de un carro aprehendido con tabaco de contrabando, 3309

INTERVENCION DE HACIENDA

Participa quedar abierto el pago á las clases pasivas de la mensualidad de Marzo, 3303

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

Publica circular y modelos á que han de sujetarse los Ayuntamientos para la formación de padrones y cédulas personales, 3304

Idem relación de los pueblos que han de remitir dentro 3.^o dia las certificaciones del 20 p^o de rentas de propios, 3309

Saca á pública subasta el arriendo del Impuesto de consumos del casco, radio y extraradio de esta capital, 3311

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

Encarga á los Sres. Alcaldes remitan los apéndices y estados reclamados en circular publicada al número 3269, 2203

Amplia la circular referente á las matriculas de la contribución Industrial y de Comercio, 3304

AGENCIA DE CONTRIBUCIONES

La del Banco de España publica la providencia dictada contra los contribuyentes por altas de industrias, 3309

Idem id, id, id, 3312

La del Ayuntamiento de Palma anuncia quedar abierto la cobranza para los arbitrios sobre carruajes de lujo etc, del cuarto trimestre del corriente año, 3312

BANCO DE ESPAÑA SECCION DE CONTRIBUCIONES

Publica los nombres de los cobradores y dias que efectuarán la cobranza del 4.^o trimestre de la contribución en los pueblos de la provincia, 3312

Id, id, id, id, en los distritos de esta capital, 3313

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El de Palma publica estado de los gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administración. 3302

El mismo participa quedar espuestas las listas electorales para la elección de Concejales. 3303

El de Mahón saca á subasta el suministro de petroleo y aceite el arbitrio para el alumbrado público; del Matadero público; locales de parada de carros y caballerías y subasta de los puestos de venta y servicio de carros de limpieza. 3303

El de Santany publica el extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos. 3303

El de Sansellas publica la cuenta del tercer trimestre de las operaciones de ingresos y gastos. 3305

El de Mahón publica la subasta de los arbitrios establecidos sobre los puestos públicos de venta y da en arriendo el servicio de carros limpiezas. 3306

El de Palma publica estado espresivo de los gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administración. 3306

El de Porreras publica el extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos. 3307

El de Palma id. la cuenta de los ingresos y gastos realizados el tercer trimestre de 1887-88. 3307

El mismo publica la solicitud presentada por D. Juan Estarellas con objeto de instalar una máquina de vapor. 3308

El mismo anuncia venta de una finca por debito de contribuciones propia de Juan Mesquida. 3308

El mismo publica estado espresivo de los gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administración. 3308

El de San Antonio Abad publica la cuenta presentada de los ingresos y gastos realizados durante el tercer trimestre de 1887-88. 3308

El de Palma anuncia nueva subasta para el servicio del riego de las plazas y calles. 3309

El de Mahón id. subasta del arbitrio sobre perros. 3309

El de Palma publica el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo último. 3310

El de Manacor publica subasta para la recomposicion de una pared en el Cementerio rural. 8310

El de Maria publica el extracto de los acuerdos tomados durante el 2.^o y tercer trimestre de 1887 á 1888. 3311

El de Mahón anuncia subasta para adquirir 300 metros cuadrados de adoquienes. 3312

El de La Puebla id. id. de 131 metros cúbicos de piedra arenisca para la construcción del puente «Pas d'allá baix.» 3312

El de Manacor publica el extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Octubre á Marzo últimos. 3312

El de Palma publica subasta para la venta de la actual Pescadería situada en la Plaza Mayor. 3313

El de Llummayor publica la cuenta de ingresos y gastos realizados durante el tercer trimestre de 1887-88. 3313

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

Publica circular sobre juegos prohibidos por la ley, 3313

AUDIENCIA TERRITORIAL

Anuncia los dias que tendrán lugar exámenes de aspirantes á Secretarios de Juzgados Municipales, 3310

JUZGADOS

El de la Catedral llama á las personas que sean dueñas de las fincas situadas cerca del monte d'en Capó para prestar declaración á cierta causa seguida contra Jaime Amengual. 3303

El de la Lonja publica cédula de notificación sobre la providencia dictada en el juicio de menor cuantía dada á instancia de Doña Magdalena Albertí. 3303

El de la Catedral vende fincas Cas Metje Jordi y Son Malled. 3305

El de la Lonja publica la demanda interpuesta por Gerónima Fullana contra Magdalena Lladó y otros. 3305

El de Ibiza vende una finca nombrada Can Juan Matas. 3305

El de la Catedral llama á las personas que se crean con derecho á la herencia de D. Salvador Coll. 3306

El mismo publica la demanda presentada por D.^a Isabel Cortés y otra contra D. Pedro Lorenzo Mairata y otros. 3306

El de la Lonja anuncia subasta de muebles y efectos propios de D. Jaime Villalonga Fortuñy. 3306

Por la escribanía de D. Juan Bestard se publica cédula de notificación sobre la providencia dictada á nombre de D.^a Margarita Sans, 3006

El de la Catedral vende una finca en la falda de Bellver propia de D.^a Catalina Cánaves y Coll, 3308

El de Manacor llama á las personas que se crean perjudicadas por la inscripción de una finca á instancia de D.^a Antonia Oliver Cassellas, 3308

El mismo cita á Mateo Abraham y Coll á instancia del Banco de Felanitx, 3308

El de Inca llama á las personas que se consideren perjudicadas con la inscripción de una finca de D.^a Martina Arron, 3309

El de la Catedral vende varios muebles propios de D. Bartolomé Simonet, 3310

El de la Lonja publica autos promovidos por D. Onofre José Bonnin y Pomar, 3310

El de la Catedral llama á Guillermo Garcías y Poreel. 3311

El mismo publica cédula de citación contra Bernardino Bibiloni. 3311

El mismo vende muebles embargados á D. Antonio Colom. 3311

El mismo vende una casa en Manacor propia de D. Jaime Grimalt. 3311

El mismo publica cédula sobre el sumario seguido contra Tomás Salvá.	3311	una doble vía férrea en el Arsenal de Mahon,	3306	R. O. id. id. por D. Manuel Morales por la de Orense.	3302	contra un acuerdo de la Comisión provincial de Granada,	3312
El mismo vende un carruaje y dos mulas.	3311	UNIVERSIDAD DE BARCELONA		R. O. id. id. sobre la suspensión de dos Concejales y el Secretario del Ayuntamiento de Torres Torres Valencia.	5302	R. O. id. id. por D. Celestino Benegochea id. id. de la de Búrgos,	3312
El mismo vende un porción de la finca llamada «Terradas» propia de Margarita Fuster.	3312	Anuncia han de ser provistas por concurso varias escuelas en la provincia de Lérida,	3310	R. O. id. id. id. del Ayuntamiento de Jaber (Alicante).	3305	R. O. sobre la demanda presentada por D. José Manuel Prieto á nombre de la Asociación de propietarios de fincas urbanas de Madrid,	3312
JUZGADOS MUNICIPALES		Idem id. id. por concurso de ascenso en id. id.	3310	R. O. id. id. id. de cinco Concejales del Ayuntamiento de Burjasot (Valencia).	3303	R. O. sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Hierro contra un acuerdo de la Comisión Provincial de Toledo,	3313
El de la Lonja publica estado de nacimientos y defunciones que tuvieron lugar durante la 3.ª decena de Enero.	3302	Idem id. id. id. de traslado en id. id. Id. id. id. id. en la de Tarragona,	3311	R. O. id. id. id. interpuesto por don Benito Gutierrez (Búrgos),	3303	MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA	
El de la Catedral id. id. durante la 1.ª decena de Febrero.	3306	Idem id. id. por concurso de ascenso en id. id.	3311	R. O. y Reglamento especial para la instalación del alumbrado eléctrico en los Teatros de Madrid,	3304	Publica Reales decretos trasladando á la Audiencia de la Coruña D. Alejandro Peray fiscal de esta Audiencia y nombrando en su reemplazo á D. Juan de Iraola,	3305
El de la Lonja id. id. id.	3309	DIRECCION GENERAL		R. O. sobre la consulta elevada para justificar la primitiva procedencia de los ganados,	3305	MINISTERIO DE HACIENDA	
El mismo id. durante la 2.ª de id.	3312	de Administración Militar.		R. O. sobre el expediente instruido á instancia de la Asociación de ganaderos para la reforma de los Aranceles de Aduanas.	3305	Publica R. D. y proyecto de ley sobre el establecimiento de un cable telegráfico entre Jávea é Ibiza,	3304
FISCALIAS		Publica subasta con objeto de adquirir 68000 metros de lienzo y 29, 100 metros de loneta.	3304	R. O. sobre la manera de satisfacer los derechos á los Veterinarios encargados de reconocimientos de ganados,	3305	Idem ley sobre la admisión temporal demercancias,	3310
DE GUERRA Y MARINA		BATALLON DEPOSITO		R. O. sobre la suspensión de un acuerdo de la Diputación Provincial de Málaga,	3305	Idem id. sobre el reembolso de anticipo de 15.000.000 de pesetas.	3310
La de Marina de Cartagena llama al marinero José Suñer Riera,	3306	de Palma de Mallorca n.º 139.		R. O. id. sobre la suspensión del Ayuntamiento y secretario de Redondella,	3308	Idem id. abonando cierta cantidad al Ayuntamiento de Vitoria,	3310
La de Guerra de Palma id. á los soldados Miguel Serra, Juan Colomar y Juan Bautista Ballester.	3310	Publica relación de los individuos á quienes se han resibido sus alcances.	3309	Ley referentes á baja hecha á los telégramas que se remiten á los Directores de periódicos,	3314	MINISTERIO DE LA GUERRA	
CAMARA OFICIAL		HARINERA BALEAR		R. O. sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Salvador Orenega contra un acuerdo de la Comisión provincial de Zamora,	3305	Publica el programa de las asignaturas que han de explicarse en los Colegios preparatorios militares.	3314
de Comercio Industria y Navegación.		Convoca Junta general para el 7 del corriente.	3302	R. O. id. sobre la suspensión del Ayuntamiento y secretario de Redondella,	3308		
Convoca á los Sres. Socios con objeto de nombrar tres individuos para formar parte de la Junta de Obras del puerto.	3307	Anuncia nueva subasta para el 21 del actual.	3306	R. O. sobre el expediente instruido para la adquisición de nueve lanchas de vapor,	3312	PALMA.—Escuela-Tipográfica.—1888.	
COMISARIA DE GUERRA		HARINERA MALLORQUINA		R. O. sobre el recurso de alzada interpuesto por D. José de Soria			
Por la de Utensilios de Mahon se publica las compras verificadas durante la 2.ª quincena de Diciembre,	3302	Publica el balance practicado en 31 de Diciembre último.	3313				
El Interventor de Utensilios de Palma anuncia venta de trozos y otros objetos declarados inútiles,	3340	LA INDUSTRIAL					
El mismo id. id. id.	3311	Algodonera Mallorquina					
COMANDANCIA DE MARINA		Publica el balance practicado en 31 Diciembre de 1888.	3302				
La de Palma anuncia la vacante de una plaza de cabo de mar en Puerto Colom,	3311	LA ISLEÑA					
SECRETARIA		Empresa Mallorquina de Vapores					
DE LA CAPITANIA GENERAL		Publica el balance de la Sociedad en 31 de Diciembre último.	3313				
del departamento de Cortagena		MINISTERIO DE LA GOBERNACION					
Anuncia licitación para instalar		R. O. sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Gonzalez contra un acuerdo de la Comisión Provincial de Pontevedra.	3302				